

ORDENANZA N° 1009/94

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:DEJASE sin efecto la cesión de derechos y acciones que esta Municipalidad tiene y le corresponden, sobre el lote ubicado en C.:5- S.:1- Mz.:7- P.:3- L.:16, otorgado a la Sra. NORMA BEATRIZ NIETO- DNI N° 16.349.656, según Ordenanza N° 807/91 y convenio de fecha 11-09-91, por renuncia de la beneficiaria.-

Art. 2°.-:CEDANSE los derechos y acciones que esta Municipalidad tiene y le corresponden, sobre el inmueble ubicado en C.:5- S.:1-Mz.:7- P.:3- L.:16, a la Sra. MARIA ANGELA CAPDEVILA, DNI N° 12.283.682, para construcción de vivienda propia.-

Art. 3°.-:FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la beneficiaria, Convenio de Cesión en el que se fijen los cargos y condiciones de dicha cesión.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los cinco días de Diciembre de 1994.-

firmado: ERLING LARSEN
Sec. H.C.D.

RAUL PALACIO
Pte. H.C.D.

DECRETO N° 186/94-PROMULGASE la Ordenanza N° 1009/94, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha cinco de Diciembre de 1994.-

Capilla del Monte, 12 de Diciembre de 1994.-

firmado: GABRIEL BUFFONI
Sec. General

DIEGO SEZ
Intendente Municipal